

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días de noviembre de 2023.

VISTO: El expediente N° 53.799/23 STJ - SSA caratulado “Dirección de Informática y Telecomunicaciones del STJ S/ Adquisición de PC completas y Netbooks”, y

CONSIDERANDO:

Mediante el citado expediente tramita la contratación directa por urgencia destinada a la adquisición de computadoras de escritorio o portátil y dispositivos docking, para ambos distritos de este Poder Judicial.

El Director de Informática y Telecomunicaciones del STJ detalló las necesidades y fundamentó la urgencia de adquirir los equipos mencionados (hoja 33/34).

En ese mismo sentido, el Administrador de Seguridad Informática informó de las limitaciones existentes en la actualización del antivirus y sistemas operativos instalados en el parque informático de este Poder Judicial, reafirmando la necesidad y urgencia de reemplazar aquellos equipos que se encuentren desactualizados con el objeto de mantener protegidos los sistemas y datos informáticos de este Poder Judicial (hoja 35/36).

A su término, el Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional analizó las actuaciones y en su informe SGCAJ N° 34/2023 concluyó que las circunstancias imponen la necesidad de encuadrar la contratación bajo el procedimiento de urgencia. En tanto, según explicó, surge palmario de los informes técnicos que la imposibilidad de efectuar un recambio paulatino de los equipos informáticos de este Poder Judicial, producto de los incumplimientos de entrega por parte de nuestros proveedores, nos ha colocado en una compleja y apremiante situación en materia de seguridad informática.

Continúa explicando que tales extremos, plasmados con claridad por los especialistas en la materia, imponen la adopción de medidas impostergables que aseguren en el menor tiempo posible la instalación de

equipos susceptibles de ser protegidos de modo adecuado y en forma coherente con la relevancia de la información contenida en los sistemas de este Poder Judicial.

Por punto 2 del Acta Acuerdo N° 940, este Tribunal tomó conocimiento de lo actuado y autorizó la continuidad del trámite en los términos allí planteados (hoja 41).

En cumplimiento con lo autorizado, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones incorporó el pliego de bases y condiciones técnicas y el presupuesto estimado (hojas 43/51).

En ese marco el área de Contrataciones determinó el presupuesto, que fue autorizado por el Secretario de Superintendencia y Administración previo a efectuar la reserva presupuestaria.

El área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva N° 1455/2023 (hoja 55), indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Conforme lo recomendado en el informe SGCAJ N° 34/2023, el 24 de octubre el área de Contrataciones convocó a participar de la presente contratación a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 60) y cursó invitaciones a cuatro (4) proveedores locales del rubro (hojas 61/68).

En consecuencia, el día 30 de octubre de 2023 se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Newsan SA, "USH 726" de Mariano G. Bogdanich y "Neotech Informática" de Gustavo A. Lavori Henninger.

El área de Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo, realizó el análisis económico y solicitó documentación complementaria a los proveedores (hojas 122/123).

La Dirección de informática y Telecomunicaciones realizó el análisis técnico y concluyó que para el renglón 1 cumplen con las condiciones técnicas requeridas la firma Newsan SA y la alternativa 3 presentada por Lavori Gustavo Adolfo. Respecto del renglón 2, indicó que la única oferta que cumple con los requisitos técnicos es la presentada por Lavori Gustavo Adolfo (hoja 127).

El área de Contrataciones recomendó adjudicar el renglón 1 a la firma Newsan SA por la suma de dólares estadounidenses ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro (USD126.664,00), equivalente a la suma de pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos (\$46.295.692,00), convertidos al tipo de cambio vendedor determinado por el BNA (\$365,50) al cierre del día hábil anterior a la recepción de ofertas (27/10/23), por ser la oferta más conveniente, considerando que resulta la más económica y que cumple técnicamente con lo solicitado.

En referencia al renglón 2 recomendó declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, considerando que el valor ofertado supera ampliamente el costo oportunamente estimado.

La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 814/2023 en el cual formuló recomendaciones que no obstan la continuidad del trámite (hojas 136/137). Sin perjuicio de ello, desde la Prosecretaría de Superintendencia y Administración se dio respuesta a hoja 140.

El Secretario de Superintendencia y Administración solicitó a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones la ampliación de su informe técnico de hojas 127 (hojas 137 vta.).

En cumplimiento con lo requerido, se incorporó informe técnico confeccionado por el Director de Informática y Telecomunicaciones (hojas 138/139).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado, corresponde adjudicar el renglón N° 1 de la presente contratación y declarar fracasado el renglón N° 2.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Acordada N° 101/23,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma Newsan SA el renglón 1 de la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro (USD126.664,00), equivalentes a pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos

(\$46.295.692,00), según el tipo de cambio vendedor determinado por el BNA (\$365,50) al cierre del día hábil anterior a la recepción de ofertas (27/10/23).

2º) DECLARAR FRACASADA la contratación directa en referencia al renglón 2 por los motivos expuestos en los considerandos. Autorizar un nuevo llamado para adquirir los bienes correspondientes.

3º) IMPUTAR el monto indicado en el punto 1 del presente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico vigente.

4º) AUTORIZAR a la Prosecretaría de Administración a abonar los montos resultantes en virtud de las diferencias de cambio de la moneda al momento del efectivo pago.

5º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, notifíquese.

6º) MANDAR se registre, publique y cumpla.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



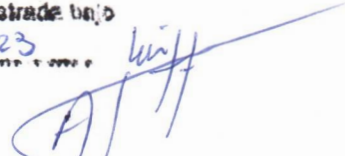
MARIA DEL CARMEN BATTALINI



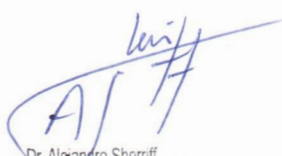
Edith Miriam Cristiano

Resolución registrada bajo

Nº 89/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia